



**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 173), NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO FONACOT”, REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, M&E PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN HISPANA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. PERLA IRIS RODRÍGUEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO FONACOT” declara que:

- I.1 Es una “**ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006, cuya competencia y atribuciones se señalan en el citado ordenamiento legal.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por la **escritura pública número 197,381 de fecha 22 de enero de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número ciento veintiuno de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-09022024-175038**, el C. **Fernando Zepeda Delgadillo**, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.
- I.3 De conformidad con el **artículo 74, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 4 de abril del 2025** suscribe el presente instrumento el C. **David Alejandro Cárdenas León**, en su carácter de Director de Recursos Humanos, con **R.F.C. CALD760912LP5**, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
- I.4 De conformidad con el **apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT**, suscribe el presente instrumento el C. **Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **21, 23, 33, 35 fracción I, 36, 37, 38, 39**



**fracción I, 40 fracción XIV, 41, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 51, 52 y 68**, así como el Transitorio Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 13, **39 en específico la fracción II, inciso h), 51, 54, 59, 63, 68 y 85** de su Reglamento.

**I.6 "EL INSTITUTO FONACOT"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número, **DICP/SP/2025/080**, de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del Instituto FONACOT.

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IFN060425C53**.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

**II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número 7,158, de fecha 19 de diciembre de 2005, otorgada ante la fe del Mtro. Jose Alejandro Romero Carreto, titular de la Notaría Pública número 5 del Distrito de Huejotzingo, Puebla, denominada **M&E PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN HISPANA S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es entre otros, la adquisición, enajenación, importación, exportación y comercio en general por cuenta propia o por ajena de toda clase de artículos y productos que se encuentren en el comercio y permitido por la ley, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de comercio del Distrito Judicial Puebla, Puebla con el folio 40,303-2 de fecha 19 de diciembre de 2005.

**II.2** La **C. Perla Iris Rodríguez López**, en su carácter de apoderada legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura de número 7,158, de fecha 19 de diciembre de 2005, otorgada ante la fe del Mtro. Jose Alejandro Romero Carreto, titular de la Notaría Pública número 5 del Distrito de Huejotzingo, Puebla, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MPC051219429**.

**II.5** Tiene establecido su domicilio en Calle Pino Suarez, Manzana 85 Lote 607, Col. Miguel Hidalgo ampliación, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14250, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** la adquisición de **VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (Partida 173)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus **anexos I Propuesta Técnica y II Propuesta Económica** respectivamente, que forman parte integrante del mismo

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$422.55 (Cuatrocientos veintidós pesos 55/100 M.N)** más impuestos por **\$67.61 (Sesenta y siete pesos 61/100 M.N)**, y un monto máximo de **\$591.57 (Quinientos noventa y un pesos 57/100 M.N)**, más impuestos que asciende a **\$94.65 (Noventa y cuatro pesos 65/100 M.N)**.

El precio unitario es considerado fijo y en (**pesos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (Partida 173)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato el **"INSTITUTO FONACOT"** no otorgara anticipo a el **"PROVEEDOR"**.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO I"** que forma parte integrante de este contrato.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.



De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO FONACOT**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO FONACOT**” le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO FONACOT**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

## QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO FONACOT**” en el **Anexo I (Propuesta Técnica)**, el cual forma parte del presente contrato.

La entrega de los bienes, se realizará en los domicilios y plazos establecidos por el “**EL INSTITUTO FONACOT**”.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 10 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO FONACOT**”.

## SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que "**EL INSTITUTO FONACOT**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**"EL INSTITUTO FONACOT"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO FONACOT**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**"

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, y suscribirse por el servidor público de "**EL INSTITUTO FONACOT**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "**LAASSP**", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

## NOVENA. GARANTÍA(S).

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la "**LAASSP**"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por Instituciones de Crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante "**EL INSTITUTO FONACOT**", o carta de crédito irrevocable, a favor de "**EL INSTITUTO FONACOT**", por un importe equivalente al **10%** del monto máximo total del contrato, sin incluir el IVA.



Dicha fianza deberá ser entregada a "**EL INSTITUTO FONACOT**", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**EL INSTITUTO FONACOT**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**EL INSTITUTO FONACOT**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO FONACOT**", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "**EL PROVEEDOR**".

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INSTITUTO FONACOT**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "**LAASSP**".
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato,



## DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT".

"**EL INSTITUTO FONACOT**", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "**EL PROVEEDOR**", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"**EL INSTITUTO FONACOT**" designa como Administrador del presente contrato a el **C. David Alejandro Cárdenas León, con RFC CALD760912LP5, Director de Recursos Humanos**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"**EL INSTITUTO FONACOT**", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**EL INSTITUTO FONACOT**", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"**EL INSTITUTO FONACOT**", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"**EL INSTITUTO FONACOT**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo siguiente:

- a) 0.5% sobre el valor total de los bienes entregados de manera parcial o deficiente, de conformidad al Programa de Fabricación de los Bienes y al Manual de Identidad Gráfica establecidos en el anexo técnico de esta contratación, por cada día natural de incumplimiento hasta la recepción de los mismos.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite.



De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva para lo cual deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo egreso y contará con un plazo que no excederá de **3 (tres)** días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación **correspondiente**, en favor de “**EL INSTITUTO FONACOT**”. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO FONACOT**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, **al día hábil** siguiente en que se determinen.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo Egreso, conocido comúnmente como nota de crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y contará con un plazo que no excederá de **3 (tres) días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente, a favor de “**EL INSTITUTO FONACOT**”.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



## DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I Propuesta Técnica** del presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

## VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

Cuando **"EL INSTITUTO FONACOT"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

## VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:



- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL INSTITUTO FONACOT**";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**EL INSTITUTO FONACOT**" en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "**EL INSTITUTO FONACOT**";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO FONACOT**", cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "**EL INSTITUTO FONACOT**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "**EL INSTITUTO FONACOT**", en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**EL PROVEEDOR**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**EL INSTITUTO FONACOT**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".



Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO FONACOT**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO FONACOT**” de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO FONACOT**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO FONACOT**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO FONACOT**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO FONACOT**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO FONACOT**”.

## VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO FONACOT**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO FONACOT**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**



**FONACOT**" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "**EL INSTITUTO FONACOT**" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "**EL PROVEEDOR**", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "**EL INSTITUTO FONACOT**", "**EL PROVEEDOR**" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "**LAASSP**".

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "**LAASSP**", y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**  
**"EL INSTITUTO FONACOT"**

| NOMBRE                           | CARGO   | R.F.C.        |
|----------------------------------|---|---------------|
| FERNANDO ZEPEDA<br>DELGADILLO    | DIRECTOR DE RECURSOS<br>MATERIALES Y SERVICIOS<br>GENERALES | ZEDF741225J5  |
| DAVID ALEJANDRO CÁRDENAS<br>LEÓN | DIRECTOR DE RECURSOS<br>HUMANOS                             | CALD760912LP5 |

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE  | R.F.C.       |
|---|--------------|
| M&E PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN HISPANA<br>S.A. DE C.V. | MPC051219429 |

Cadena original:

`cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b`

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO  
RFC: ZEDF741225ZJ5

Número de Serie: 00001000000705259722  
Fecha de Firma: 29/08/2025 11:20

**Firma:**

NxwJpZBzEWomQnR38NWRU0yW/H/jghUhLYHvKDbqE83GMgUN2k3+oyqZ3ulrxFTQj912v5p1/5fWI0B9NjGtEjVaiGfhxj0d7LUA9M/1q12ClFu6U2xH5gPrvg+GhPp1FkDPOvC2q7TQE4Zn10/x18SNZBjntW21n sNF91lorm0gQKyVqNKRQCoDs381j/2uAzcaH7ht63S+0F1wiKnozo9QSmwhw6FKuEFehiBssMS08b204JLplNWPPKgYI6ixQ145zYc/Brw0WbgR1exV4CFGrcOy5Q6Fd/FkyW7UZ7RjqUpoxCm+nNhXg5g6h0B6Kwgk M48t1OSXNSWJvg+ZrsdqSA=

Firmante: DAVID ALEJANDRO CARDENAS LEON  
RFC: CALD760912LP5

Número de Serie: 0000100000706696811  
Fecha de Firma: 29/08/2025 11:25

Certificado:  
MIIGUzCCBxDugAIBgIAUIMDAwMDAwMDA3MDY2OTY4MTewDQYJKoZIhvCNQELBQAwgGVMTuMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVk1dSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJQTEUmcwG1UECgw1UOVSVk1dSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJQTEAIBgJAUECwRjU0FUF1UyBbDxRb3jpdhKxMjBwBgkghic9w0CEWE13N1nCzP2y1c2FsY29udHjUpYv5SzW502ubzYXzQ29ilm14MSyWJAYDVQQU1BD1Bd14sGSLyWxnbA13NywgQ29lsLiBhdWVycVbzEOMAwGA1UEQwFMDY2MDACxCAJBgNBVAYTAk1YMQ0wCwYDVQQuIDARDRE1YMRMwEYQDVQHQdApWSFSFRTU9DRMuwEYDVQQuETwxTQV5NsZ3AMDFQTjMxDzbAbgkghic9w0BCQ1ITXJ1c2vbvnNbYmzl1BwRE1JTk1lTVFJBQ01PTiBDRU5UUkFMIFERFVFBkU1kCVL1fTL1FMB4XTD10MDQyMzAyMjgyM1oXTD14MDQyMzAyMjkwM1owgd4xJjkA1BgNVBAMTHURBVk1E1EFMRUpBtkRStYBDQVJERU5BuYBMRU90MSwYJADYVQQuPx1eQVJRCBTEVQu5Eu8gQ0FSREVOQVmgeTVEPTj1emMcQGA1UEChMdREFWSUQgXfsKFORFJP1ENBUkRFTkFT1EXFT04xCzAjbGvNBAyTAk1LYMSiW1IAVUKoZIhvCNQkBhFnkYwNsXzC2QGhvcm1haWw1y29tMRYwFAYDVQQtEw1DQUNex9YtOwEYtFA1MwsQwYDVQQuFExxDQUNxEx9YwOtbYSERGUk5WMDUwggEiMA0GCSGS1b3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCNV7+j+1XYVBcvNqytcvNv+espDW73s0QGD73u0s8rF+9dq+J1PrpliP+jF7G03TcH8HroclSsV2h1X2ws7+ytfRkGtAlrN7GB5/Fdo1+0kRPA1PkxxQXUpXArBdGICQ1BwXbqlkCTY7LRLqrh02CvSh/qjtZeuHxbPwymml0PoQuko6hfuvPw6N2wNbNrn3ch3PiCu5+1Lyvua1Afqo/wGq7m74ImOSw0AVAYeaunu/uqhpg5YKg/wYAiwtCeDZC1h5HeTYwta5ncnayFN9TOJS8E8N4mzh0FQ8J0nqmgeRcetafL89bxCABArhpBqgfbAgMBAAGjTzBNNAWgA1uEdwEB/wQCMAAwCwYDVR0PAQDAgYMEBGCWCGSAgg+E1BAQzEwA1F0DadBgnVHSUefJauBgrgBgfEPBQCD BAYIKwYBBQUHawIwDQYJKoZIhvCNQELBQAQDggIBAAc8E6drKAHY+grN6P79SwJ0n6z1dYwHz7FbH3MtESLIoVmD1a1LTrjkS6nQeaBq/kZfhwqx5mxbdqP4v+9wZA0SOGAYAwc37S1t1JFn1AwPvtZ34Vw m4reSdm48c4rTz4E544t018piZecNru1oavcLgPmTCMKjBxsWaXnCo5/drmnTsSeFkBPFPrMsjkGxbyBxKtBb6wem50Dvb3RTdLaNwNmExUcwSpJvn8i1Re09yeS5SgDpBtwkBeAaCNSNz6dtkk2kzg3jIEPhF5 b1fC9W5newzAh1KwBwHByCoJz9A7WTHF22m16676F69x6VUy3-2zv0Wlp2d/bhbjDc19w19BumHnpp+1P4sh1lCk66rlaEez8jhwwx7Ah1m4UAlM7yjzL5ToBkx1jgjftWoqSSLNEv0icdDyzNme wuWcM0H0/vmgU/Q00qosISPyx1rixFvxHfN4y1Gimahw3+1mWk0E+9Hw83t3H6y3J1JTwT5q3ulahzfOnv88J8CuQDZ3tsaAhd2Hbd9F5qlpwfo26xT0v1eJwGeIKhDrGxjwMcU+R0Mms1d2qlaqH+k+c F1dBR/rGntKgNurRpptMDxhRj6sYbx9KRe/w0Vv+4sND0BzwEcDf2hzw1c8S05V5YJWbf0gj1BdDVK1Y

**Firma:**

eSRhsUuIM0P3tHQx2XRIsSmzB2eLnmud4sxtfmuCKnzPhFxZYuOSKVTf+1Jh6J6ped7CXGtsB6YQ3UiKLDg0kR82I+AODh4L0IzGea4An55B6m+i+417v1nC7HnZi+1mCKErnghayO1IpIyWm36AOmnyMoF0kGXixJef7XZdG41Uowl1X3w0gVfH0FjXuOHIOf1YXbGELEXenSY03QkiFr5jv6yhVhdBqHn14qdOfQfqFCQcxM+VmQjZGrBzkNvVsk/lHHMwWu5+CWFp040Afjf5dsKfQubOP3/w1gM0RzzUN/wTWiCkMwymT6kh7AsWXA==

Firmante: M&E PUBLICIDAD Y COMUNICACION HISPANA SA DE CV  
RFC: MPC051219429

Número de Serie: 0000100000714782275  
Fecha de Firma: 29/08/2025 16:00

Certificado:

MII GjgjCCBQJKgAwIBAgIUMDAwMDAwMDA3MTQ3ODIyNzUwDQYKzOihvNaQEQLBQAwggGVMTUwMwYDVQDDC3BQyBERUwgU0VSvklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQ1UvUQVJJQTeMuCwG1UEcgw1U0VSvklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQ1UvUQVJJQTeMbG1UECwru0FUFLU1FyUBbdXrb3JpdHkxMjAwBgkqhgkIg9w0BcQEwi3n1cnZpY21vc2FsY29udHjpYvN5Zw502ubZyXQu229il1m4MSYjAWdYQVQD1BD1Ba14gSg1kYwXnbAANywgQ29sL1BhdWVycmVyb2EOMawGAlUEEwQFDMyZMDAxCzAjbGnvBAYTAk1YmQwCvD7VQVQDIDARDrE1YMRwRQyDvVQDHDpAdUVFvSFRTU9DMUrwwEwDyVQCEwxtQVQ5Ns2A3MDFTjMxDbAxBgkqhgkIg9w0BcQ1ITXJl3BvbvnNhYmx1oIBRE1JTk1tVJBQ01PT1BDRU5UUkFM1ERF1FNFU1ZJQ01PUyBUUk1cvvBrUk1PUyBBTBCDT05UUk1CVV1f1TRFBM4XDT11MDQxMDAyNTyyOfOxDT15MDQxMDAyNTc0Pofwg9ED0TMcwNQyDvQDPCSNjkUgufVCTe1lSDURBRCBZ1ENPtVvOSUNQ01PT1B1SVNQQU5B1IPNBIERF1ENMtWcvNQyDvQDPCSNjkUgufVCTe1lSDURBRCBZ1ENPtVvOSUNQ01PT1B1SVNQQU5B1FNB1ERF1ENMtWcwNQyDvQDPCSNjkUgufVCTe1lSDURBRCBZ1ENPtVvOSUNQ01PT1B1SVNQQU5B1IPNBIERF1ENMtWcwNQyDvQDPCSNjkUgufVCTe1lSDURBRCBZ1ENPtVvOSUNQ01PT1B1SVNQQU5B1Wpnb24U9T29L1m4MSUwDyVQDQExxNUEMwNTEyM70KjmgLyBSt0zQn2IwNz13MT2Qmx4HwYDVQFxeLygLyBSt0zQn2IwNz13T2Qxa1RFBMSDlIwsgIEm10AGCsGsg1B3DQEBQAA14BwdwAgggeka1BQCs51Lh1AKyx8Af/pYYPh451NoS1AcuPfleP05k3mmfuYr0TkMw9zWpC3Fx4+rW2WjbKlnQtvcEs6yBq7ly/2Iz1QmMa3DwU7g21xmGkvJL/xpvhtMeaMrVjyo2oC19f/4xbC++jFaLiXx71RxtGhz7Kwyee4kkZugkEq8TsGQG1LcI9r0PiZw1E7h2n9QaoNqFvje1enBisWEjy71L5ZsXzrK+FWt5Q+Pa3VQWMLVMw/kVNP3eCa1CmzCdcXq+Qdgwf1s8G1NNe3frAmV2RmtDPSBFRDfDox61Lx8sGyF1BvJf07+1IxzxLxQy151y14miedyJyAGBAGJzT2BnmwGA1lJdwEBw/wQCMwAChYDwP0BQdAgYEMBECWGSGLG+E1BaQHwQF0DadBnHvNSUfjeaJugB+BgFBQdgCBAY1KwYBQhu1wTQy1KzOheNQAlBQdAgQdgIBADtCWM8hp8ncg9yZgZeZP5Lc61WlhXgirv1pB5kbsCqaSveToWkzTUXX111fpZbEneQ0+JvUxx0Ncd716K20AuVjxf3gaE94Z3U62UgQN5DVs23P91+LzRksCnW20AwyX97NaK459+XvHsmKeuC85H8RwgEl1HMUNRScn1Csby31DibQAmqg8UbjP7VsMmxIwai1SHPmJuwxZGwfXYst57uiuqgiKhz9fb1dU3J0s19W1z/+oSuVdchv2/+oqgZlaEhWYb2UpwykoCkxsg6ScTo8tWbThwaggF+F+4xPmt8JbCpQmNsSAFnJ+f+Nn1jCGNA863g7rw4gc6BbcBPlvtqA127Stcs5BESK5+wEmWii1KmN4QmT29d4zSy3Jg7Q1Nw5pgw9KeuScfb+dTezdvd1qMxs467nIBhEqvu21IBk1BnwRdwBuvBaa4aFnOaaahjcyXuU+vzHy0i16Rf3f5kv1M6Yt0hyAF5M2l1v8rFtNc6G7trDpxAfCom1c6kmPfeu9vw2EtNa7igkhUpMtHuqx2kngNglhEacdHg1L1Np41VnsKfpbgRgLmY8x0IgTCKGm9qpVbdBm3038BLyXz/g5UFxAs6Q57zktJca4xNbOfMMN+v1tPxTpCh2dtaJew+2tHoRuXzaPeYeoCIguxy8m4I2im

**Firma:**

hHdRh4UD2L4wVL6fEgOXKPE5mSMwW0StxUD5CuvB9DBiPhS7oMF4+PuqMBpRCdYdwrbSV8xN8Gwt2p81cpENCGShDps92hax+0YhUziAMRYaxsolANUY4u9CGeCxNAkjRiDkDwOTI1bnguG/jyPbNik0trQb0ZQXZj0QUdKMIW22UePNJBvgYNRt7PtclgZMneUlQ9zzFw0tH+cCOS+PHuA0WJW6omQ2VPvSb/JChr5C7cynAnv56XuUula3RPA+0+zE19Q7Lz3rVYvCXpQ+ZUXFkkWVoq8EkSakX0JgveaOlXiMrcDWxzelaex4ZOEfqU81B0jIrrJKwrH5NO3A==



**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

*fonacot*

CONTRATO ° FNCOT/LP/CON/189/2025

## **ANEXO I**

## **PROPUESTA TÉCNICA**

### PROPIUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 24 de Julio de 2025.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
PRESENTE**

PERLA IRIS RODRÍGUEZ LOPÉZ representante legal, me refiero al procedimiento de contratación para la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que mi representada, la empresa M&E PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN HISPANA SA DE CV participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen de manera clara y precisa las características técnicas conforme a lo establecido en los APÉNDICES I y II, del Anexo 1. Anexo Técnico, para cada una de las partidas que se ofertan, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional:

**Partida 13 CAMS02 CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIESTÉR 30% ALGODÓN**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| ORIGEN DEL BIEN:             | M&E Publicidad y Comunicación Hispana SA de CV       |
| GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: | 100%   |
| PARTIDA:                     | 13   |
| CÓDIGO:                      | CAMS02   |
| CONCEPTO:                    | CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIESTÉR 30% ALGODÓN |

| CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES totales REQUERIDOS | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES totales REQUERIDOS |
|--|--|
| 28,395                                       | 46,424                                       |

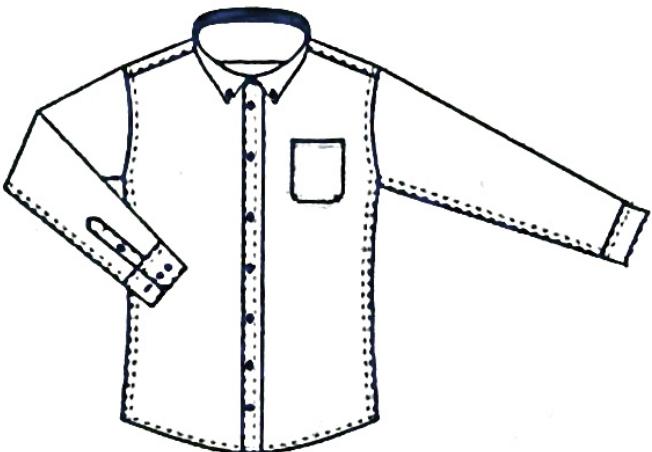
**1. ALCANCE**

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de camisa de vestir para caballero 70% poliéster 30 % algodón.

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
Email: perla@publicidadycomunicacion.com.mx  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)



## 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

## 3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

## 4. CUADRO DE TALLAS

### CABALLERO

|       |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|-------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| TALLA | 28 | 30 | 32 | 34 | 36 | 38 | 40 | 42 | 44 | 46 | 48 | 50 |
|       |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

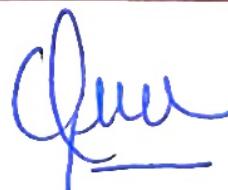
## 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul cielo, azul marino, blanco, beige, guinda u otros.
- 5.2. Camisa 70 % poliéster y 30 % algodón de manga larga corte recto
- 5.3. Delantero: en dos piezas y bata, cuello camisero con pie de cuello, con aletilla sobrepuesta de 2.5 cm de ancho, delantero izquierdo con 6 ojales y delantero derecho con 6 botones al frente visibles y equidistantes de pasta del No.16 (aprox 10 mm.) al tono de la prenda. Un botón de repuesto al final de la prenda.
- 5.4. En el delantero izquierdo, en la parte superior lleva una bolsa de parche terminación en pico.
- 5.5. Manga: larga con bebedero y dos pliegues, puños con entretela de puntas hexagonales de 7 cm de ancho con 2 ojales y 2 botones al tono de la prenda del No.16 (aprox 10 mm.)
- 5.6. Espalda de una pieza con corte en la parte superior formando una doble bata, la parte superior de la espalda con dos pliegues ubicados a los lados en la unión de la doble bata de 2 cm de profundidad. La bata va fijada con pespunte al filo.
- 5.7. Arriba de la bolsa izquierda lleva logotipo bordado, a solicitud de la institución

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
Email: [perla@publicidadycomunicacion.com.mx](mailto:perla@publicidadycomunicacion.com.mx)  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)

- 5.8. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
  - 5.9. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
  - 5.10. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm
- 6. MATERIALES**
- 6.1. Tela 70% poliéster y 30% algodón
  - 6.2. Tela de 170 g/m<sup>2</sup>
- 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**
- 7.1. Identificación y contenido de fibras
    - 7.1.1. 70  $\pm 5\%$  poliéster
    - 7.1.2. 30  $\pm 5\%$  algodón
  - 7.2. Masa por unidad de área
    - 7.2.1. 170  $\pm 5\%$  g/m<sup>2</sup>
  - 7.3. Resistencia mínima a la tracción
    - 7.3.1. Urdimbre 840 N
    - 7.3.2. Trama 440 N
  - 7.4. Resistencia mínima al rasgado
    - 7.4.1. Urdimbre 65 N
    - 7.4.2. Trama 44 N
  - 7.5. Cambios dimensionales después del y secado
    - 7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$
    - 7.5.2. Trama  $\pm 2\%$ .
  - 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
    - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
  - 7.7. Tipo de ligamento: tafetán
  - 7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
    - 7.8.1. Longitudinal 50  $\pm 2$  hilos/cm,
    - 7.8.2. Transversal 38  $\pm 2$  hilos/cm
- 8. MÉTODOS DE REFERENCIA**
- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
  - 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
  - 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
  - 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
  - 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
  - 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
  - 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
  - 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ropa de casa.

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
Email: perla@publicidadycomunicacion.com.mx  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)



**Partida 16 CAMSOS CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| ORIGEN DEL BIEN:             | M&E Publicidad y Comunicación Hispana SA de CV |
| GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: | 100%   |
| PARTIDA:                     | 16   |
| CÓDIGO:                      | CAMSOS   |
| CONCEPTO:                    | CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO    |

| CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS |
|--|--|
| 7,277  | 14,667                                       |

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de camisa manga larga para caballero.

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
 Email: [perla@publicidadycomunicacion.com.mx](mailto:perla@publicidadycomunicacion.com.mx)  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)



### 3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

### 4. CUADRO DE TALLAS

#### CABALLERO

| TALLA | 28 | 30 | 32 | 34 | 36 | 38 | 40 | 42 | 44 | 46 | 48 | 50 |
|-------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
|-------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|

### 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul cielo, azul marino, blanco u otros.
- 5.2. Camisa para caballero manga larga.
- 5.3. Delantero de dos piezas que se unen al frente con 6 botones de pasta del No. 18 de 4 orificios, el delantero izquierdo con aletilla de 3.2 cm de ancho con pespunte a 0.5 cm de cada lado.
- 5.4. Lleva bolsa en delantero izquierdo de parche con puntas redondeadas de 12.5 cm de ancho x 14 cm de largo, fijadas con pespunte al filo y rematada en los extremos superiores.
- 5.5. Cuello tipo camisero de tres piezas con pie de cuello con entretela, pespunte al filo con varilla de plástico en cada una de las puntas con botón del No. 18 y su respectivo ojal.
- 5.6. Espalda de una sola pieza con corte en la parte superior, formando una bata doble, la parte inferior de la espalda con un pliegue de cada lado de 2 cm de profundidad, la bata fijada con pespunte al filo.
- 5.7. Mangas largas de una sola pieza con dos pliegues en unión de puño, aletilla en forma de pico con ojal y botón al centro para evitar que se abra, puños con entretela de 2 piezas, con esquinas redondeadas con pespunte a 0.5 cm en su contorno y dos pespuntes en la unión con la manga, ojal y botón para ajuste. Todas las costuras deben tener 10 puntadas por cada 2.5 cm como mínimo.
- 5.8. Llevará velcro felpa a la altura del pecho izquierdo de 7 cm x 7 cm, velcro felpa del lado derecho a la altura del pecho de 4 cm x 6 cm
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera (Nota: En caso de requerirse el logotipo no considerar el velcro felpa)
- 5.11. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.12. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

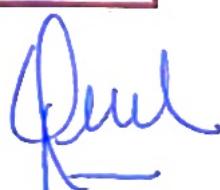
### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 70% poliéster y 30% algodón
- 6.2. Tela de 170 g/m<sup>2</sup>

### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
 Email: perla@publicidadycomunicacion.com.mx  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)



- 7.1.1.  $70 \pm 5\%$  poliéster
  - 7.1.2.  $30 \pm 5\%$  algodón
  - 7.2. Masa por unidad de área
    - 7.2.1. Tela de  $170 \pm 5\%$  g/m<sup>2</sup>
  - 7.3. Resistencia mínima a la tracción
    - 7.3.1. Urdimbre 650 N
    - 7.3.2. Trama 450 N
  - 7.4. Resistencia mínima al rasgado
    - 7.4.1. Urdimbre 35 N
    - 7.4.2. Trama 30 N
  - 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
    - 7.5.1. Cambio 4 transferencia 2-3
  - 7.6. Cambios dimensionales después del lavado y secado
    - 7.6.1. Urdimbre  $\pm 2\%$
    - 7.6.2. Trama  $\pm 2\%$ .
  - 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1
  - 7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
    - 7.8.1. Longitudinal  $34 \pm 2$  hilos/cm,
    - 7.8.2. Transversal  $15 \pm 2$  hilos/cm
- 8. MÉTODOS DE REFERENCIA**
- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
  - 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
  - 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
  - 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
  - 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
  - 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
  - 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
  - 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**Partida 19 CAMI01 CAMISETA CUELLO REDONDO**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| ORIGEN DEL BIEN:             | M&E Publicidad y Comunicación Hispana SA de CV |
| GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: | 100%   |
| PARTIDA:                     | 16   |
| CÓDIGO:                      | CAMI01   |
| CONCEPTO:                    | CAMISETA CUELLO REDONDO                        |

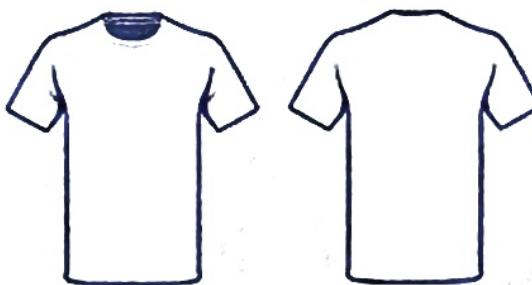
Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
 Email: [perla@publicidadycorunicacion.com.mx](mailto:perla@publicidadycorunicacion.com.mx)  
[www.publicidadycorunicacion.com.mx](http://www.publicidadycorunicacion.com.mx)



| CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS |
|--|--|
| 17,517                                       | 30,553                                       |

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de camiseta cuello redondo

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**


Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS**
**UNISEX**

| TALLA | ECH | CH | M | G | EG | EEG | EEE |
|-------|-----|----|---|---|----|-----|-----|
|       |     |    |   |   |    |     |     |

**5. DISEÑO**

5.1. Colores: azul cielo, azul marino, blanco, beige, guinda u otros.

5.2. Playera de corte recto

5.3. Delantero de una sola pieza

5.4. Espalda de una sola pieza

5.5. Playera manga corta de cuello redondo

5.6. Mangas de una sola pieza

5.7. Escote redondo en cárdigan de una pulgada de ancho, terminado  $\pm 1/8$  de pulgada de tolerancia, el cual se fija con puntada de cadena

- 5.8. El escote de la espalda seguido de los hombros lleva colocado un bies 100% algodón fijado con puntada de cadena
- 5.9. Mangas de una pieza
- 5.10. La unión de hombros y mangas al cuerpo son con puntada de cadena
- 5.11. Los dobladillos sencillos en manga y ruedo
- 5.12. Todas las costuras deberán tener 10 puntadas por cada 2.5 cm como mínimo (10 p.p.p)
- 5.13. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampografía), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.14. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.15. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm
- 5.16. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela chiffon 100% algodón
- 6.2. Tela de 190 g/m<sup>2</sup>

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 190  $\pm 5\%$  g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 500 N
  - 7.3.2. Trama 450 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 35 N
  - 7.4.2. Trama 30 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$
  - 7.5.2. Trama  $\pm 2\%$ .
- 7.6. grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.6.1. cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.8.1. Longitudinal  $33 \pm 2$  hilos/cm
  - 7.8.2. Transversal  $22 \pm 2$  hilos/cm

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO - CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
Email: [perla@publicidadycomunicacion.com.mx](mailto:perla@publicidadycomunicacion.com.mx)  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)



- 8.2.** NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3.** NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4.** NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5.** NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6.** NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7.** NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8.** NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**Partida 41 COND01 SUDADERA DEPORTIVA UNISEX**

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>ORIGEN DEL BIEN:</b>             | M&E Publicidad y Comunicación Hispana SA de CV |
| <b>GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:</b> | 100%   |
| <b>PARTIDA:</b>                     | 41   |
| <b>CÓDIGO:</b>                      | COND01   |
| <b>CONCEPTO:</b>                    | <b>SUDADERA DEPORTIVA UNISEX</b>               |

| CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS |
|--|--|
| 7,919  | 18,093                                       |

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de sudadera deportiva unisex.



Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
 Email: perla@publicidadycomunicacion.com.mx  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)

## 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

## 3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

## 4. CUADRO DE TALLAS.

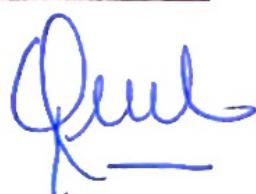
### UNISEX

|       |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|-------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| TALLA | 28 | 30 | 32 | 34 | 36 | 38 | 40 | 42 | 44 | 46 | 48 | 50 |
|       |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

## 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul cielo, beige, gris Oxford, guinda, negro, verde, vino u otros.
- 5.2. Sudadera
- 5.3. Delantero de una sola pieza con escote en forma redonda.
- 5.4. Espalda de una sola pieza con escote redondo.
- 5.5. En la parte del escote delantero y espalda lleva una aplicación en cárdigan de 2.5 cm dobles, colocado con overlock y puntada de seguridad, en la parte externa con pespunte en todo el contorno a  $\frac{1}{4}$  de pulgada o 0.7 cm.
- 5.6. Manga larga de una pieza, con puños en cárdigan doble terminado en 4.5 cm de ancho fijado con máquina overlock y puntada de seguridad, en la parte exterior con un pespunte a  $\frac{1}{4}$  de pulgada (0.7 cm). En el contorno de la sisa lleva un pespunte en la parte exterior a  $\frac{1}{4}$  de pulgada.
- 5.7. En el ruedo de la sudadera, con cárdigan doble terminado en 4.5 cm colocado con overlock y puntada de seguridad y en la parte exterior un pespunte a  $\frac{1}{4}$  de pulgada.
- 5.8. Unión de toda la sudadera con máquina overlock y puntada de seguridad.
- 5.9. Calibre de hilo poliéster 80/2. Por lo menos 8 puntadas por pulgada.
- 5.10. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.11. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.12. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.
- 5.13. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
Email: perla@publicidadycomunicacion.com.mx  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)



## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela felpa 50% poliéster y 50% algodón
- 6.2. Tela de 250 g/m<sup>2</sup>

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 50 ± 5% poliéster
  - 7.1.2. 50 ± 5% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. Tela de 250 ± 5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 600 N
  - 7.3.2. Trama 420 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 30 N
  - 7.4.2. Trama 20 N
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.5.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.7.1. Longitudinal 19 ± 2 hilos/cm,
  - 7.7.2. Transversal 18 ± 2 hilos/cm

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

### Partida 42 CONDOS CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)

|                              |  |
|------------------------------|--|
| ORIGEN DEL BIEN:             | M&E Publicidad y Comunicación Hispana SA de CV |
| GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: | 100%   |
| PARTIDA:                     | 42   |
| CÓDIGO:                      | CONDOS   |

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
 Email: perla@publicidadycomunicacion.com.mx  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)



**CONCEPTO:**

**CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)**

| CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS |
|--|--|
| 1,307  | 2,801  |

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de conjunto deportivo unisex (sudadera y pantalón).

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Conjunto

**4. CUADRO DE TALLAS.**

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
Email: [perla@publicidadycomunicacion.com.mx](mailto:perla@publicidadycomunicacion.com.mx)  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Perla".

## UNISEX

|       |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|-------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| TALLA | 28 | 30 | 32 | 34 | 36 | 38 | 40 | 42 | 44 | 46 | 48 | 50 |
|       |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

### 5. DISEÑO

5.1. Colores: azul cielo, beige, gris Oxford, guinda, negro, verde, vino u otros.

5.2. Conjunto deportivo unisex (sudadera y pantalón)

#### Sudadera

5.3. Delantero de una sola pieza con escote en forma redonda.

5.4. Espalda de una sola pieza con escote redondo.

5.5. En la parte del escote delantero y espalda lleva una aplicación en cardigan de 2.5 cm dobles, colocado con overlock y puntada de seguridad, en la parte externa con pespunte en todo el contorno a  $\frac{1}{4}$  de pulgada o 0.7 cm.

5.6. Manga larga de una pieza, con puños en cardigan doble terminado en 4.5 cm de ancho fijado con máquina overlock y puntada de seguridad, en la parte exterior con un pespunte a  $\frac{1}{4}$  de pulgada (0.7 cm). En el contorno de la sisa lleva un pespunte en la parte exterior a  $\frac{1}{4}$  de pulgada.

5.7. En el ruedo de la sudadera, con cardigan doble terminado en 4.5 cm colocado con overlock y puntada de seguridad y en la parte exterior un pespunte a  $\frac{1}{4}$  de pulgada.

5.8. Unión de toda la sudadera con máquina overlock y puntada de seguridad.

5.9. Calibre de hilo poliéster 80/2. Por lo menos 8 puntadas por pulgada.

5.10. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

5.11. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.

5.12. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

5.13. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

#### Pantalón

5.14. Delantero y trasero de corte recto de dos piezas, con elástico telar oculto en la cintura de 55 mm de ancho con dos pespuntes al centro fijada con overlock y pespunte recto. Para su ajuste en los tobillos, lleva un cardigan doble de 5 cm colocado con overlock y puntada de seguridad. En la parte exterior con pespunte en todo el contorno a 7 mm o  $\frac{1}{4}$  de pulgada.

5.15. Los costados llevan un pespunte externo a 7 mm o  $\frac{1}{4}$  de pulgada.

5.16. Toda la prenda se cierra con overlock y puntada de seguridad.

5.17. Calibre de hilo poliéster 80/2. Por lo menos 8 puntadas por pulgada.

5.18. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

5.19. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.

5.20. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

5.21. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

### 6. MATERIALES

6.1. Tela felpa 50% poliéster y 50% algodón

6.2. Tela de 250 g/m<sup>2</sup>

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
 Email: [perla@publicidadycomunicacion.com.mx](mailto:perla@publicidadycomunicacion.com.mx)  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)



## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

### 7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1. 50 ± 5% poliéster

7.1.2. 50 ± 5% algodón

### 7.2. Masa por unidad de área

7.2.1. Tela de 250 ± 5% g/m<sup>2</sup>

### 7.3. Resistencia mínima a la tracción

7.3.1. Urdimbre 600 N

7.3.2. Trama 420 N

### 7.4. Resistencia mínima al rasgado

7.4.1. Urdimbre 30 N

7.4.2. Trama 20 N

### 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)

7.5.1. Cambio 4 transferencia 2-3

### 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1

### 7.7. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

7.7.1. Longitudinal 19 ± 2 hilos/cm,

7.7.2. Transversal 18 ± 2 hilos/cm

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1

8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO

8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL

8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)

8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

## Partida 49 FILP03 FILIPINA DAMA 65% POLIESTÉR 35% ALGODÓN

|                              |  |
|------------------------------|--|
| ORIGEN DEL BIEN:             | M&E Publicidad y Comunicación Hispana SA de CV |
| GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: | 100%   |
| PARTIDA:                     | 49   |
| CÓDIGO:                      | FILP03   |
| CONCEPTO:                    | FILIPINA DAMA 65% POLIESTÉR 35% ALGODÓN        |

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
 Email: perla@publicidadycomunicacion.com.mx  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)



| CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS |
|--|--|
| 135,198                                      | 202,730                                      |

### 1. ALCANCE

1.1. Filipina para dama 65% poliéster, 35% algodón.

### 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo más no limitativo del diseño final del producto.

### 3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

### 4. CUADRO DE TALLAS

#### DAMA

| TALLA | ECH | CH | M | G | EG | EEG | EEE |
|-------|-----|----|---|---|----|-----|-----|
|       |     |    |   |   |    |     |     |

### 5. DISEÑO

5.1. Colores: blanco, azul marino, verde u otros.

5.2. Filipina para dama 65% poliéster, 35% algodón.

5.3. Corte recto

5.4. Cuello de dos piezas tipo sport con pespunte alrededor.

5.5. Delantero de dos piezas, cierra al frente con cierre de plástico. Dos pinzas en cada pieza, una a la altura del busto al costado y otra vertical.

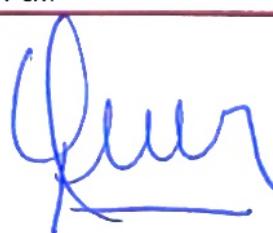
5.6. Los delanteros llevarán una bolsa de parche de 6 ¼ pulgadas de ancho por 7 ¼ pulgadas de largo, debajo de la cintura en cada pieza. Todas las bolsas fijadas con pespunte al filo y en cada extremo superior de las bolsas, costura terminada en diagonal para reforzar.

5.7. Abertura vertical en la parte inferior de cada costado de al menos 7 cm

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529

Email: [perla@publicidadycomunicacion.com.mx](mailto:perla@publicidadycomunicacion.com.mx)

[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)



- 5.8. Espalda de una pieza, doble tableado en cada uno de los lados, sujetos por un cinturón fijo con pespunte alrededor.
- 5.9. Manga corta recta de una pieza con dobladillo
- 5.10. A solicitud de la Institución llevará el logotipo de la misma, bordado en el delantero Izquierdo a la altura del pecho.
- 5.11. A solicitud de la Institución llevará el logotipo de la misma, bordado en la manga Izquierda a 8 cm del hombre hacia el codo, debidamente centrado.
- 5.12. Costuras: Todas las costuras serán de 9 puntadas por pulgada mínimo overlock de 5 hilos
- 5.13. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, Información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.14. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.15. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 65% poliéster y 35% algodón.
- 6.2. Tela de 260 g/m<sup>2</sup>

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 65  $\pm$  5% poliéster
  - 7.1.2. 35  $\pm$  5% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. Tela de 260  $\pm$  5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 610 N
  - 7.3.2. Trama 420 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 33 N mínimo
  - 7.4.2. Trama 30 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.5.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.7.1. Longitudinal 34  $\pm$  2 hilos/cm,
  - 7.7.2. Transversal 15  $\pm$  2 hilos/cm

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
Email: [perla@publicidadycomunicacion.com.mx](mailto:perla@publicidadycomunicacion.com.mx)  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)



- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**Partida 60 PANT02 PANTALON DE MEZCLILLA CABALLERO**

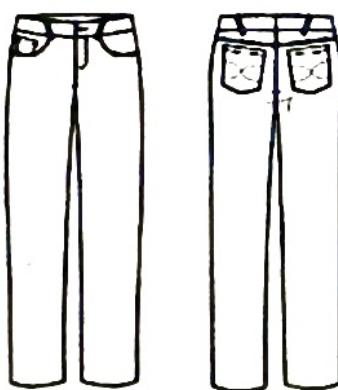
|                              |  |
|------------------------------|--|
| ORIGEN DEL BIEN:             | M&E Publicidad y Comunicación Hispana SA de CV |
| GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: | 100%   |
| PARTIDA:                     | 60   |
| CÓDIGO:                      | PANT02   |
| CONCEPTO:                    | PANTALON DE MEZCLILLA CABALLERO                |

| CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS |
|--|--|
| 18,909                                       | 32,956                                       |

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de mezclilla para caballero 100% algodón

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
 Email: [perla@publicidadycomunicacion.com.mx](mailto:perla@publicidadycomunicacion.com.mx)  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)



### 3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

### 4. CUADRO DE TALLAS

#### CABALLERO

|       |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|-------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| TALLA | 28 | 30 | 32 | 34 | 36 | 38 | 40 | 42 | 44 | 46 | 48 | 50 |
|       |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

### 5. DISEÑO

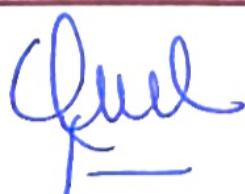
- 5.1. Colores: azul marino, blanco u otros.
- 5.2. Pantalón de mezclilla 100% algodón
- 5.3. Corte para caballero
- 5.4. Delantero: de una pieza se une al frente con un cierre metálico reforzado con bragueta en la parte de adentro con terminación con overlock
- 5.5. Lleva un pespunte en forma de "J" en el delantero izquierdo
- 5.6. Lleva una bolsa en cada lateral en forma diagonal con presillas en cada uno de sus extremos
- 5.7. El forro de la bolsa por dentro debe ser de poquetín, terminación máquina de 5 hilos al tono de la tela de manta
- 5.8. Las bolsas llevan una vista y una contravista con entretela fusible.
- 5.9. Trasero de dos piezas con una bolsa en cada pieza.
- 5.10. Con un vivo de  $\frac{1}{2}$  pulgada de ancho con entretela fusible con pespunte al filo en todo su contorno
- 5.11. Pretina: de una sola pieza de  $1\frac{1}{2}$  pulgada de ancho con pespunte al filo en todo su contorno con un botón metálico al frente del No. 30 y ojal de botella.
- 5.12. Lleva 7 trabas distribuidas proporcionalmente con una terminación de 1 cm de ancho
- 5.13. Con pespunte al filo con presilla en la parte de abajo de la traba, Dobladillos a 1 pulgada de ancho.
- 5.14. Las costuras de costados, tiro y entrepiernas deben ser con máquina de 5 hilos con medida de 9 puntadas por pulgada mínimo reforzadas con doble costura, y ribetes de refuerzo en los puntos de tensión.
- 5.15. Logotipos: Considerar el logotipo de la Institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.16. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.17. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.18. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm

### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela de mezclilla 100% algodón
- 6.2. Tela de 470 g/m<sup>2</sup>

### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
 Email: [perla@publicidadycomunicacion.com.mx](mailto:perla@publicidadycomunicacion.com.mx)  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)



|           |   |
|-----------|---|
| 7.1.      | Identificación y contenido de fibras  |
| 7.1.1.    | 100 % algodón   |
| 7.2.      | Masa por unidad de área   |
| 7.2.1.    | 470 ± 5% g/m <sup>2</sup>   |
| 7.3.      | Resistencia mínima a la tracción  |
| 7.3.1.    | Urdimbre 800 N  |
| 7.3.2.    | Trama 500 N   |
| 7.4.      | Resistencia mínima al rasgado   |
| 7.4.1.    | Urdimbre 35 N   |
| 7.4.2.    | Trama 15 N  |
| 7.5.      | Cambios dimensionales después del lavado y secado   |
| 7.5.1.    | Urdimbre +2%  |
| 7.5.2.    | Trama +2%.  |
| 7.6.      | Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)                   |
| 7.6.1.    | Cambio 4 transferencia 2-3  |
| 7.7.      | Tipo de ligamento: sarga 3/1  |
| 7.8.      | Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)   |
| 7.8.1.    | Longitudinal 24 ± 2 hilos/cm,   |
| 7.8.2.    | Transversal 16 ± 2 hilos/cm   |
| <b>8.</b> | <b>MÉTODOS DE REFERENCIA</b>  |
| 8.1.      | NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO                              |
| 8.2.      | NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA  |
| 8.3.      | NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN   |
| 8.4.      | NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO  |
| 8.5.      | NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO   |
| 8.6.      | NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL                                 |
| 8.7.      | NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)  |
| 8.8.      | NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA. |

**Partida 61 PANT03 PANTALON DE MEZCLILLA DAMA**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| ORIGEN DEL BIEN:             | M&E Publicidad y Comunicación Hispana SA de CV |
| GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: | 100%   |
| PARTIDA:                     | 61   |
| CÓDIGO:                      | PANT03   |

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
 Email: perla@publicidadycomunicacion.com.mx  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)

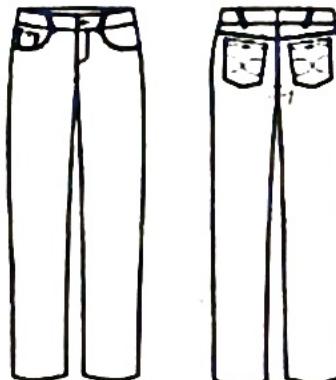


**CONCEPTO:**
**PANTALON DE MEZCLILLA DAMA**

| CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS |
|--|--|
| 5,950  | 11,922                                       |

**1. ALCANCE**

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de mezclilla para dama 100% algodón

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**


Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

- 3.1. Pieza

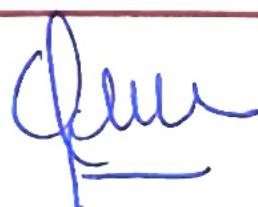
**4. CUADRO DE TALLAS**
**DAMA**

|       |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|-------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| TALLA | 26 | 28 | 30 | 32 | 34 | 36 | 38 | 40 | 42 | 44 | 46 | 48 | 50 |
|       |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

**5. DISEÑO**

- 5.1. Colores: azul marino, blanco u otros.  
5.2. Pantalón de mezclilla 100% algodón  
5.3. Corte para dama, cintura alta.  
5.4. Delantero: de una pieza se une al frente con un cierre metálico reforzado con bragueta en la parte de adentro con terminación con overlock.

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
Email: [perla@publicidadycomunicacion.com.mx](mailto:perla@publicidadycomunicacion.com.mx)  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)



- 5.5. Lleva un pespunte en forma de "J" en el delantero izquierdo.
- 5.6. Lleva una bolsa en cada lateral en forma diagonal con presillas en cada uno de sus extremos.
- 5.7. El forro de la bolsa por dentro debe ser de poquetín.
- 5.8. Terminación máquina de 5 hilos al tono de la tela.
- 5.9. Las bolsas llevan una vista y una contravista con entretela fusible.
- 5.10. Trasero de dos piezas con una bolsa en cada pieza.
- 5.11. Con un vivo de  $\frac{1}{2}$  pulgada de ancho con entretela fusible con pespunte al filo en todo su contorno.
- 5.12. Pretina de una sola pieza de  $1\frac{1}{2}$  pulgada de ancho con pespunte al filo en todo su contorno con un botón metálico al frente del N° 30 y ojal de botella.
- 5.13. Lleva 7 trabas distribuidas proporcionalmente con una terminación de 1 cm de ancho
- 5.14. Con pespunte al filo con presilla en la parte de abajo de la traba dobladillo: a 1 pulgada de ancho.
- 5.15. Las costuras de costados, tiro y entrepiernas deben ser con máquina de 5 hilos con hilo al tono con medida de puntadas de 9 puntadas por pulgada mínimo reforzada con doble costura y ribetes de refuerzo en los puntos de tensión.
- 5.16. Logotipos: Considerar el logotipo de la Institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.17. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.18. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.19. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm

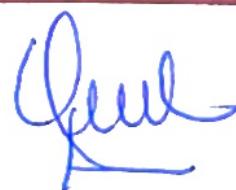
## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela mezclilla 100% algodón
- 6.2. Tela de  $470 \text{ g/m}^2$

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1.  $470 \pm 5\% \text{ g/m}^2$
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 800 N
  - 7.3.2. Trama 500 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 35 N
  - 7.4.2. Trama 15 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$
  - 7.5.2. Trama  $\pm 2\%$ .
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
 Email: [perla@publicidadycomunicacion.com.mx](mailto:perla@publicidadycomunicacion.com.mx)  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)



|  |
|--|
| 7.6.1. Cambio 4 transferencia 2-3  |
| 7.7. Tipo de ligamento: sarga 3/1  |
| 7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)   |
| 7.8.1. Longitudinal $24 \pm 2$ hilos/cm,   |
| 7.8.2. Transversal $16 \pm 2$ hilos/cm   |
| <b>8. MÉTODOS DE REFERENCIA</b>  |
| 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO - CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO                              |
| 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA  |
| 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN   |
| 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO  |
| 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO   |
| 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL                                 |
| 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)  |
| 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA. |

**Partida 76 PLYP07 PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| ORIGEN DEL BIEN:             | M&E Publicidad y Comunicación Hispana SA de CV               |
| GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: | 100%   |
| PARTIDA:                     | 76   |
| CÓDIGO:                      | PLYP07   |
| CONCEPTO:                    | PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN |

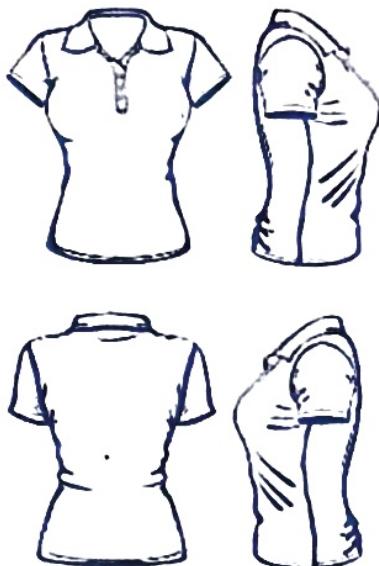
| CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS |
|--|--|
| 40,676                                       | 85,029                                       |

**1. ALCANCE**

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de playera tipo polo de manga corta para dama



## 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

## 3. UNIDAD DE MEDIDA

Pieza

## 4. CUADRO DE TALLAS

DAMA

| TALLA | ECH | CH | M | G | EG | EEG | EEE |
|-------|-----|----|---|---|----|-----|-----|
|       |     |    |   |   |    |     |     |

## 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, azul claro, blanco, gris, gris Oxford, guinda, negro, rojo, verde, vino, u otros
- 5.2. Playera tipo polo de manga corta para Dama
- 5.3. Delantero de una pieza asilueta
- 5.4. Aletilla en lado derecho en la parte superior de 1 pulgada de ancho
- 5.5. Con 4 botones de pasta de 4 orificios del color de la playera colocados en lado izquierdo de manera equidistante
- 5.6. Cuello tipo sport de cárdigan
- 5.7. Espalda de una pieza
- 5.8. Mangas cortas de una sola pieza con cárdigan en la orilla
- 5.9. Corte recto en la parte inferior de la playera
- 5.10. Las uniones de las piezas y bajos serán con doble pespunte.
- 5.11. Logotipos a la altura del pecho izquierdo, bordados directamente en la pieza, a solicitud de la institución.
- 5.12. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
Email: [perla@publicidadycomunicacion.com.mx](mailto:perla@publicidadycomunicacion.com.mx)  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)



- 5.13. Tolerancia en medidas de hasta 10.0 cm  $\pm$  0.5 cm.
- 5.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm$  1 cm

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 50% poliéster y 50% algodón
- 6.2. Tela de 240 g/m<sup>2</sup>

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 50  $\pm$  5% poliéster
  - 7.1.2. 50  $\pm$  5% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 240  $\pm$  5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 300 N
  - 7.3.2. Trama 250 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 40 N
  - 7.4.2. Trama 30 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre +2%
  - 7.5.2. Trama +2%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.7. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.7.1. Longitudinal 34  $\pm$  2 hilos/cm,
  - 7.7.2. Transversal 15  $\pm$  2 hilos/cm

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



**Partida 70 PLYP01 PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| ORIGEN DEL BIEN:             | M&E Publicidad y Comunicación Hispana SA de CV                           |
| GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: | 100%   |
| PARTIDA:                     | 70   |
| CÓDIGO:                      | PLYP07   |
| CONCEPTO:                    | <b>PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN</b> |

| CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS |
|--|--|
| 32,257                                       | 63,871                                       |

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de playera tipo polo de manga corta caballero.



**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS**

**CABALLERO**

| TALLA | ECH | CH | M | G | EG | EEG | EEE |
|-------|-----|----|---|---|----|-----|-----|
|       |     |    |   |   |    |     |     |

**5. DISEÑO**

5.1. Colores: azul marino, azul claro, blanco, gris, gris Oxford, guinda, negro, rojo, verde, vino, u otros

- 5.2. Playera tipo polo de manga corta
- 5.3. Delantero de una pieza
- 5.4. Aletilla en la parte superior de 1 pulgada de ancho.
- 5.5. Con 3 botones de pasta de 4 orificios del color de la playera colocados de manera equidistante.
- 5.6. Cuello tipo sport de cárdigan
- 5.7. Espalda de una pieza
- 5.8. Mangas cortas de una sola pieza con cárdigan en la orilla
- 5.9. Corte recto en la parte inferior de la playera
- 5.10. Las uniones de las piezas y bajos serán con doble pespunte.
- 5.11. Logotipos a la altura del pecho izquierdo, bordados directamente en la pieza, a solicitud de la institución.
- 5.12. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 50% poliéster y 50% algodón
- 6.2. Tela de 240 g/m<sup>2</sup>

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 50  $\pm$  5% poliéster
  - 7.1.2. 50  $\pm$  5% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 240  $\pm$  5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 300 N
  - 7.3.2. Trama 250 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 40 N
  - 7.4.2. Trama 20 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre +2%
  - 7.5.2. Trama +2%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.7. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.7.1. Longitudinal 34  $\pm$  2 hilos/cm,
  - 7.7.2. Transversal 15  $\pm$  2 hilos/cm

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL

- 8.7.** NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8.** NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



**Partida 157 EGLA06 GUANTES DE LÁTEX NATURAL**

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>ORIGEN DEL BIEN:</b>             | M&E Publicidad y Comunicación Hispana SA de CV |
| <b>GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:</b> | 100%   |
| <b>PARTIDA:</b>                     | 157  |
| <b>CÓDIGO:</b>                      | EGLA06   |
| <b>CONCEPTO:</b>                    | <b>GUANTES DE LÁTEX NATURAL</b>                |

| CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS |
|--|--|
| 15,361                                       | 27,854                                       |

**1. UNIDAD DE MEDIDA**

1.1 Par

**2. DISEÑO**

- 1.1 Cuante de látex clase I tipo B color rojo u otros, deberá estar satinado en todo su interior para absorber la sudoración del usuario y deberá estar fabricado con un tratamiento anti-bacterial que inhibe el crecimiento de bacterias y hongos para evitar contaminaciones cruzadas.
- 1.2 La zona de la palma, incluidos los dedos y la zona de la falange distal, deberán contar con grabado para evitar derrapabilidad. Deberá llevar ribete anti escurrimiento al final de la manga.
- 1.3 El guante debe ser resistente a desinfectantes, detergentes y limpiadores de uso doméstico.
- 1.4 El largo total del guante deberá ser de 30 cm  $\pm$  2 cm Y deberá estar fabricado bajo los parámetros de la norma NMX-S-039-SCFI-2000.
- 1.5 Los guantes deberán cumplir con las especificaciones de marcado y envase descritas en el numeral 9 de la NMX-S-039-SCFI-2000.



Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
 Email: perla@publicidadycomunicacion.com.mx  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)



**Partida 160 EGC109 GUANTES PARA CIRUJANO**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| ORIGEN DEL BIEN:             | M&E Publicidad y Comunicación Hispana SA de CV |
| GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: | 100%   |
| PARTIDA:                     | 160  |
| CÓDIGO:                      | EGC109   |
| CONCEPTO:                    | <b>GUANTES PARA CIRUJANO</b>                   |

| CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS |
|--|--|
| 5,013  | 7,107  |

**1. UNIDAD DE MEDIDA**

1.1. Envasado individualmente en sobre de polietileno. Caja con 100 piezas (50 pares).

**2. DISEÑO**

- 2.1. Guantes para cirujano de hule látex natural, color blanco o transparente, de uso quirúrgico.
- 2.2. Guantes desechables, esterilizados, ambidiestros adaptables a la mano, habilitados con fécula de maíz en su interior para facilitar su colocación.
- 2.3. Ribete protector contra escorrimientos con terminado que asegure su fijación en el antebrazo.
- 2.4. Deberá cumplir con la NOM-085-SSA1-1994.- Guantes de hule látex para exploración.



Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
 Email: perla@publicidadycomunicacion.com.mx  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)

**CUADRO DE TALLAS - GUANTES**

**APLICA PARA TODOS LOS CÓDIGOS DE GUANTES INCLUIDOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO SALVO AQUELLOS EN LOS QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE**

| Tallas |   |   |   |    |    |    |
|--------|---|---|---|----|----|----|
| 6      | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |

**Partida 164 ELPRO1 LENTES DE PROTECCIÓN**

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>ORIGEN DEL BIEN:</b>             | M&E Publicidad y Comunicación Hispana SA de CV |
| <b>GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:</b> | 100%   |
| <b>PARTIDA:</b>                     | 164  |
| <b>CÓDIGO:</b>                      | ELPRO1   |
| <b>CONCEPTO:</b>                    | <b>LENTES DE PROTECCIÓN</b>                    |

| CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES totales REQUERIDOS | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES totales REQUERIDOS |
|--|--|
| 59,343                                       | 133,951                                      |

**1. UNIDAD DE MEDIDA**

1.1. Pieza.

**2. DISEÑO**

- 2.1. Lentes incoloros de protección ocular fabricados en policarbonato transparente con diseño ergonómico para proporcionar confort al usuario.
- 2.2. Los lentes deberán tener patillas extensibles con protectores laterales y debe ofrecer protección frente a la radiación UV, con tratamiento antirayadura y antiempañante, así como protección mecánica frente a impactos.
- 2.3. Su diseño permitirá portarlos sobre las gafas graduadas del propio usuario, brindar un amplio campo de visión y proporcionar una gran comodidad que permite su uso prolongado.
- 2.4. Todo el armazón deberá estar pulido y libre de protuberancias que molesten la piel de usuario.
- 2.5. Deberá cumplir con la ANSI/SEA Z87.1-2020 (vigente)
- 2.6. Empaque. Los lentes deberán estar empacados individualmente en su empaque de origen, el cual garantice que no sufra daños durante su traslado y almacenamiento, deberá presentar: marca, modelo, características de los lentes, la norma señalada en la presente ficha técnica y las recomendaciones de su uso

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
 Email: perla@publicidadycomunicacion.com.mx  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)





**Partida 165 EGPO01 GOGGLES DE POLICARBONATO**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| ORIGEN DEL BIEN:             | M&E Publicidad y Comunicación Hispana SA de CV |
| GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: | 100%   |
| PARTIDA:                     | 164  |
| CÓDIGO:                      | EGP001   |
| CONCEPTO:                    | GOGGLES DE POLICARBONATO                       |

| CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS |
|--|--|
| 11,177                                       | 21,951                                       |

**1. UNIDAD DE MEDIDA**

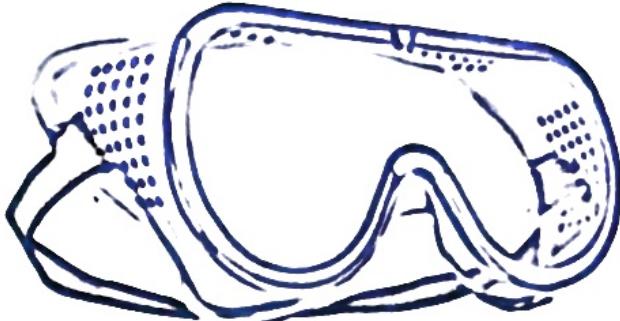
1.1. Pieza.

**2. DISEÑO**

- 2.1. Monogafa fabricada en mica transparente de policarbonato transparente con armazón de PVC tipo aviador, con tratamiento antiempañamiento.
- 2.2. El goggle debe tener un diseño que permita portarlos sobre las gafas graduadas del propio usuario.
- 2.3. Debe contar con un resorte de 1" de ancho en la parte trasera para un mejor ajuste.
- 2.4. Deberá cumplir con la ANSI/SEA Z87.1-2020 (vigente).
- 2.5. Empaque: Los lentes deberán estar empacados individualmente en su empaque de origen, el cual garantice que no sufra daños durante su traslado y almacenamiento, deberá presentar: marca, modelo, características de los lentes, la norma señalada en la presente ficha técnica y las recomendaciones de su uso.

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
 Email: [perla@publicidadycomunicacion.com.mx](mailto:perla@publicidadycomunicacion.com.mx)  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)





**Partida 173 ECSD01 CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| ORIGEN DEL BIEN:             | M&E Publicidad y Comunicación Hispana SA de CV |
| GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: | 100%   |
| PARTIDA:                     | T73  |
| CÓDIGO:                      | ECSD01   |
| CONCEPTO:                    | CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO                 |

| CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS |
|--|--|
| 4,822  | 7.862  |

**1. UNIDAD DE MEDIDA**

1.1. Pieza.

**2. DISEÑO**

- 2.1. Casco: De polietileno de alta densidad tipo cachucha Clase E Dieléctrico que deberá reducir la fuerza de impacto de objetos en caída y el peligro de contacto con conductores energizados a alta tensión eléctrica de hasta 20 000 V (fase a tierra).
- 2.2. El casco presenta canaleta a su alrededor y ranuras laterales para adaptar accesorios complementarios de seguridad.
- 2.3. Suspensión: Intercambiable de poliamida (nylon) con cuatro puntos de sujeción con ajustadores de intervalos con guías laterales para evitar desprendimiento en nuca.
- 2.4. Tafilete con suspensión de ajuste a intervalos entre  $520 \pm 2\text{mm}$  (talla de sombrero 6.5) y  $680 \pm 2\text{mm}$  (talla de sombrero 8.5), y ser ajustable en incrementos no mayores a 5 mm.
- 2.5. El casco deberá contar con banda de sudor de tipo reemplazable o integrada al tafilete que cubra la frente del usuario.
- 2.6. El casco contará con barboquejo de un ancho mínimo de 19 mm el cual deberá contar para la sujeción con el casco de un clip de cada lado.

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
 Email: [perla@publicidadycomunicacion.com.mx](mailto:perla@publicidadycomunicacion.com.mx)  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)



27. El casco deberá cumplir con la NOM-115-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.



|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |

**Partida 175 EGDE01 GORRO DESECHABLE**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| ORIGEN DEL BIEN:             | M&E Publicidad y Comunicación Hispana SA de CV |
| GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: | 100%   |
| PARTIDA:                     | 175  |
| CÓDIGO:                      | EGDE01   |
| CONCEPTO:                    | GORRO DESECHABLE                               |

| CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS |
|--|--|
| 2,385  | 5,319  |

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
 Email: [perla@publicidadycomunicacion.com.mx](mailto:perla@publicidadycomunicacion.com.mx)  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)



- 1. UNIDAD DE MEDIDA**  
1.1. Paquete con 50 piezas.
- 2. MATERIALES**  
2.1. Polipropileno.
- 3. DISEÑO**  
3.1. Gorro desechable para cirujano o cocinero.  
3.2. Confección: En tela de polipropileno de 10 g/m<sup>2</sup> mínimo, color blanco, repelente a líquidos y sustancias acuosas, deberá llevar cinta elástica en todo el contorno para mayor ajuste de la cabeza y la cara y ésta deberá alcanzar una amplitud en su máxima extensión de 40 cm mínimo, el elástico irá oculto en un ribeteado con bies de polipropileno fusionado en dos líneas punteadas.  
3.3. Empacado: Paquete o caja de 50 piezas cada uno en color blanco.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Perla".

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
Email: perla@publicidadycomunicacion.com.mx  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)

**Partida 176 ECBD1 CUBREBOCA DESECHABLE**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| ORIGEN DEL BIEN:             | M&E Publicidad y Comunicación Hispana SA de CV |
| GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: | 100%   |
| PARTIDA:                     | T76  |
| CÓDIGO:                      | ECBD01   |
| CONCEPTO:                    | <b>CUBREBOCA DESECHABLE</b>                    |

| CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS | CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS |
|--|--|
| 48,037                                       | 113,714                                      |

**1. UNIDAD DE MEDIDA**  
1.1. Paquete con 50 piezas.

**2. MATERIALES**  
2.1. Polipropileno.

- 3. DISEÑO**
- 3.1. Diseño: Cubre boca desechable de 3 pliegues que deberá cubrir boca y nariz con adaptador nasal anatómico y permitir la visibilidad del usuario.
  - 3.2. Con dos cintas elásticas para su ajuste alrededor de las orejas.
  - 3.3. Consta de 3 capas: capa hidrofóbica externa (repele los líquidos), capa filtrante de microorganismos (capa intermedia) y capa hidrofílica interna (absorbe los líquidos).
  - 3.4. Empacado: Paquete o caja de 50 piezas cada uno.



Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529  
Email: perla@publicidadycomunicacion.com.mx  
[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)





**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

*fonacot*

CONTRATO ° FNCOT/LP/CON/189/2025

## **ANEXO II**

## **PROPUESTA ECONOMICA**

### PROPUESTA ECONÓMICA

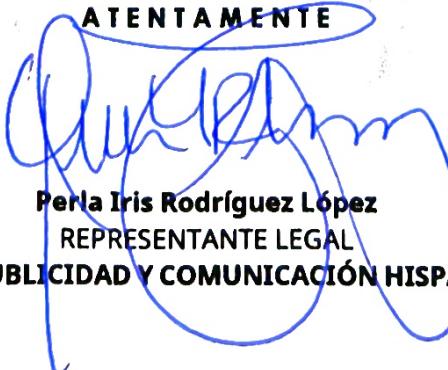
Ciudad de México, a 24 de Julio de 2025

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. No. LA-06-400-006400001-N-14-2025 para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en el que mi representada, la empresa **M&E PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN HISPANA SA DE CV** participa a través de la presente propuesta económica:

| PARTIDA | CÓDIGO | UNIDAD DE MEDIDA  | CANTIDAD MINIMA OFERTADA | CANTIDAD MAXIMA OFERTADA | PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DE REFERENCIA (PMR) | PORCENTAJE DE DESCUENTO DE DESCUENTO OFERTADO (%) |
|---------|--------|-------------------|--------------------------|--------------------------|---|---|
| 13      | CAMS02 | PIEZA             | 28,395                   | 46,424                   | \$ 477.08                                       | 9.38  |
| 16      | CAMS05 | PIEZA             | 7,277                    | 14,667                   | \$ 481.58                                       | 13.4  |
| 41      | COND01 | PIEZA             | 7,919                    | 18,093                   | \$ 456.47                                       | 13.32   |
| 42      | COND05 | CONJUNTO          | 1,307                    | 2,801                    | \$ 676.86                                       | 14.87   |
| 49      | FILP03 | PIEZA             | 135,198                  | 202,730                  | \$ 515.00                                       | 31.07   |
| 60      | PANT02 | PIEZA             | 18,909                   | 32,956                   | \$ 388.95                                       | 17.27   |
| 61      | PANT03 | PIEZA             | 5,950                    | 11,922                   | \$ 385.22                                       | 13.04   |
| 70      | PLYP01 | PIEZA             | 32,257                   | 63,871                   | \$ 213.57                                       | 13.62   |
| 75      | PLYP06 | PIEZA             | 9,630                    | 18,142                   | \$ 250.49                                       | 9.34  |
| 76      | PLYP07 | PIEZA             | 40,676                   | 85,029                   | \$ 219.70                                       | 16.02   |
| 78      | PLYP09 | PIEZA             | 22,442                   | 55,436                   | \$ 326.72                                       | 7.64  |
| 79      | PLYP12 | PIEZA             | 8,611                    | 16,625                   | \$ 265.77                                       | 9.72  |
| 157     | EGLA06 | PAR               | 15,361                   | 27,854                   | \$ 30.59  | 15.00   |
| 160     | EGCI09 | PAR               | 5,013                    | 7,107                    | \$ 265.89                                       | 20.00   |
| 164     | ELPR01 | PIEZA             | 59,343                   | 133,951                  | \$ 40.32  | 41.47   |
| 165     | EGPO01 | PIEZA             | 11,177                   | 21,951                   | \$ 55.44  | 37.01   |
| 173     | ECSD01 | PIEZA             | 4,822                    | 7,862                    | \$ 107.28                                       | 21.22   |
| 175     | EGDE01 | PAQUETE 50 PIEZAS | 2,385                    | 5,319                    | \$ 229.11                                       | 23.88   |
| 176     | ECBD01 | PAQUETE 50 PIEZAS | 48,037                   | 113,714                  | \$ 48.82  | 4.16  |

ATENTAMENTE



Perla Iris Rodríguez López

REPRESENTANTE LEGAL

M&E PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN HISPANA

Tel. 55.55681654 (m) 55.30060529

Email: [perla@publicidadycomunicacion.com.mx](mailto:perla@publicidadycomunicacion.com.mx)

[www.publicidadycomunicacion.com.mx](http://www.publicidadycomunicacion.com.mx)